

RESOLUCION No ( <sup>5 0 2</sup> ) DE 2023

14 DIC 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

El gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023 Nivel Nacional señala: "*Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación*".

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes.

La Circular Externa Única de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente establece que Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015. que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Así mismo establece la actualización del Plan Anual de Adquisiciones cuando: sea necesario realizar ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios ; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones; estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar, la Entidad Estatal debe publicar en la página web de la institución y en el Secop.

Con base en lo expuesto, el gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia 2024, con su anexo técnico, 1 CD, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente y portal institucional.



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co  
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SC-CER906254 SA-CER680814 OS-CER559527

ARTICULO TERCERO: Corresponde al profesional de almacén hacer la recopilación de la información priorizada y aprobada de las respectivas modificaciones, teniendo en cuenta el presupuesto y la ampliación de nuevas necesidades asistenciales o administrativas de la institución.

ARTICULO CUARTO: El representante legal de la institución dará la aprobación las actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, modificando el anexo técnico.

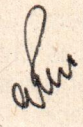
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja **14 DIC 2023**



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
**Gerente**  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Olga Natalie Manrique Abril – Subgerente Administrativa y Financiera 

Proyecto: Aura Esperanza Alvarado B. - Coordinadora de Almacén 